

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas.

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que Don Abelardo Gómez Ruiz, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «San Isidro», sita en el punto llamado La Pradera del Valle, término municipal de Colmenar Viejo.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida el cruce del arroyo Tejada con la tapia lindero de la finca de Doña María Criado; desde dicho punto de partida, a primera estaca, con rumbo E. 30° N., se medirán doscientos cincuenta metros; desde la primera a segunda estaca, con rumbo N. 30° O., se medirán doscientos metros; desde la segunda a tercera estaca, con rumbo O. 30° S., se medirán quinientos metros; desde la tercera a cuarta estaca, con rumbo S. 30° E., se medirán cuatrocientos metros; de cuarta a quinta estaca, con rumbo E. 30° N., se medirán quinientos metros, y desde la quinta a primera estaca, con rumbo N. 30° O., se medirán doscientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Vie-

jo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 11 de Octubre de 1915.

Pedro de Mesa.

(Núm. 3.618.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones.

Habiendo sido designado el día 26 del actual, a las quince, en el Ayuntamiento de Cenicientos para el pago de las expropiaciones de dicho término municipal con motivo de la construcción de los trezos 1.º y 2.º de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adraca, a menos que los propietarios prefieran hacer efectivo el cobro del importe de sus parcelas en la Jefatura de Obras públicas de Avila, conforme al derecho que les concede la Real orden de 3 de Septiembre de 1909, a cuyas prescripciones he acordado se publique en el presente BOLETIN OFICIAL esta convocatoria a los efectos de los artículos 61 y 62 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa y con el fin de que puedan comparecer los propietarios interesados el día y hora que se indican en la Alcaldía de Cenicientos.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escarín.

(Núm. 3.316.)

Junta municipal del Censo electoral

LOZOYUELA

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Voca-

les y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

En la villa de Lozoyuela, a 1.º de Octubre de 1915, siendo las once de la mañana, se constituyó en la Casa de Ayuntamiento, local designado al efecto, Don Isidoro Sanz y Sanz, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los arts. 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes Don Laureano Hernanz Hernanz, Don Pedro Hernanz Martín, Don Tomás Pérez García, Don Isidoro del Pozo Hernanz, Don Ramiro Ramírez Parra, Don Bernabé Bermejo Hernanz, Don Demetrio Moreno Martín, Don Prudencio Hernanz y Hernanz, Don Cándido Fernández Martín, Don Antolín Fernández Martín, Don Evaristo Fernández Martín, Don Florentino García Pérez y Don Lucio Hernanz García, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieran a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los catorce que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Vocales:

Don Antolín Fernández Martín.
Don Bernabé Bermejo Hernanz.

Suplentes.

Don Demetrio Moreno Martín.

Don Cándido Fernández Martín.

No se eligen Vocales por industrial, utilidades ni minas por no reunir las condiciones necesarias de elegibilidad.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Antolín Fernández Martín, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Demetrio Moreno Martín; Vocal, Don Bernabé Bermejo Hernanz; como Suplente, Don Cándido Fernández Martín.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Isidoro Sanz.—Tomás Pérez.—Laureano Hernanz. Pedro Hernanz.—Prudencio Hernanz. Cándido Fernández.—Demetrio Moreno.—Isidoro del Pozo.—Bernabé Bermejo.—Antolín Fernández.—Florentino García.—Lucio Hernanz.—Ramiro Ramírez.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto-bueno del señor Presidente, en Lozoyuela, a 22 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Isidoro Sanz.

El Secretario,

Ramiro Ramírez.

(Núm. 3.878.)

PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito único de Pinilla del Valle.

Certifico: Que con arreglo a las actas de los días 2 y 9 del corriente, la Junta del Censo electoral que ha de comenzar a regir en fecha 2 de Enero de 1916 estará compuesta de los individuos que abajo se expresan en el próximo bienio, de lo cual se expone al público en los sitios de costumbre de la localidad la relación, y un ejemplar se remite al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos conducentes, y cuya relación es la siguiente:

Presidente.
Don Andrés Sanz Sonlleva.

Vocales.
Don Cirilo García González, Concejal.
Don Toribio Ramírez Arribas, contribuyente.
Don Lucas Ríomoros García, contribuyente.

Suplentes.
Don Teodoro Arribas Gutiérrez, Concejal.
Don Andrés Peñas del Pozo, contribuyente.
Don León Arribas Siguero, contribuyente.

Y para que conste, pongo la presente, que confronta con el original y firma el señor Presidente, con el vistobueno, en Pinilla del Valle a once de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Presidente suplente,
Cirilo García.

El Secretario,
Julián Béjar.

(Núm. 3.891.)

Ayuntamientos

ESTREMEIRA

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el próximo año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Estremera, a 4 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Matías M. Aedo Cezar.

(Núm. 3.369.)

VILLA DEL PRADO

Formada la matrícula de contribución industrial de este término municipal para el año de 1916, se halla de manifiesto a los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Villa del Prado, a 7 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Joaquín Reguilón.

(Núm. 3.368.)

VALLECAS

La matrícula de la contribución de subsidio industrial y de comercio de esta Villa, formada para el año 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 7 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Francisco Pedrero.

(Núm. 3.366.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito, formada para el año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente.

Robledillo de la Jara, a 6 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

P. O.,

Miguel Benito.

(Núm. 3.367.)

FUENTE EL SAZ

La matrícula industrial y de comercio de este Municipio se encuentra terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente el Saz, 29 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

Timoteo López.

(Núm. 3.410.)

GRINÓN

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta Villa para 1916, se expone al público, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se juzguen conducentes.

Grinón, 5 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Francisco Castellanos.

(Núm. 3.370.)

FUENCARRAL

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos legales.

Fuencarral, a 6 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

D. S. O.,

Román Tejedor.

(Núm. 3.371.)

CHOZAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 1.º de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Angel Díaz.

(Núm. 3.372.)

FUENTE EL SAZ

Las cuentas municipales de los ejercicios 1912, 13 y 14 de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto en esta Secretaría a disposición del público por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Saz, 29 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,

Timoteo López.

(Núm. 3.411.)

BERZOSA

Formalizado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916 de todos los contribuyentes sujetos al mismo, queda éste expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones; no admitiéndose ninguna que se presentase transcurrido dicho plazo.

Berzosa, 7 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Frutos Martín.

El Secretario,

León García.

(Núm. 3.373.)

TORREJON DE VELASCO

La matrícula de industriales de esta Villa a quienes afectará la contribución correspondiente durante el año 1916 se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden hacerse contra ella las reclamaciones pertinentes.

Torrejón de Velasco, 9 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Román García.

SAN FERNANDO DE JARAMA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para el año 1916, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama, 11 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 3.594.)

VALLECAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año 1914 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que se formulen cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Vallecas, 11 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Francisco Pedrero.

(Núm. 3.588.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La matrícula de industrial de esta Villa formada para el año de 1915 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Olmeda de la Cebolla, a 9 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Juan A. Moratilla.

(Núm. 3.596.)

QUIJORNA

La matrícula industrial de esta Villa para el año de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 1.º de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Daniel Serrano.

(Núm. 3.597.)

CARABAÑA

La matrícula industrial de esta población para el próximo año natural de 1916 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 11 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Valentín del Amo.

(Núm. 3.593.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Don Inocente Bernal López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1916 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Puebla de la Mujer Muerta, a 13 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Inocente Bernal.

(Núm. 3.592.)

CERCEDILLA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra la misma.

Cercedilla, a 9 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Constantino Sáenz de Miera.

(Núm. 3.595.)

COSLADA

El padrón de cédulas personales de esta Villa, para el año 1916, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten.

Coslada, 13 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 3.591.)

VILLAMANTA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla terminada y expuesta al público la matrícula del subsidio industrial para el próximo año de 1916 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 12 de Octubre de 1915.

El Alcalde,

Melitón Dorado.

(Núm. 3.598.)

TORRELAGUNA

Reportamiento aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de la Prisión preventiva de este partido para el año 1916. (Cuota anual al 4,39 por 100.)

Pueblos.

Acebeda (La), 58,81 pesetas.
Alameda del Valle, 191,82.
Berzosa, 38,92.
Berrueco (El), 157,04.
Buitrago, 301,01.
Bustarviejo, 765,97.
Braojos, 114,43.
Cabanillas de la Sierra, 120,07.
Cabrera (La), 185,31.
Canencia, 300,21.
Cervera, 40,68.
Garganta, 308,05.
Gargantilla, 176,53.
Gascones, 122,94.
Hiruela (La), 53,12.
Horcajo, 123,09.
Horcajuelo, 151,83.
Lozoya, 473,84.
Lozoyuela, 278,49.
Madarcos, 51,55.
Mangirón, 198,48.
Montejo de la Sierra, 166,07.
Navalafuente, 127,73.
Navarredonda, 146,40.
Nivas de Buitrago (Las), 115,61.
Oteruelo del Valle, 178,73.
Paredes de Buitrago, 65,50.
Patones, 184,76.
Pinilla del Valle, 203,78.
Piñuécar, 162,12.
Puebla de la Mujer Muerta (La), 56,64.
Prádena del Rincón, 126,86.
Rascalfía, 738,47.
Redueña, 135,24.
Robledillo de la Jara, 92,64.
Robregordo, 96,62.
Serna (La), 56,79.

Serrada, 32,56.
 Sieteiglesias, 60,41.
 Somosierra, 53,78.
 Torrelaguna, 1.189,61.
 Torremocha, 341,43.
 Valdemanco, 164,01.
 Vellón (El), 497,24.
 Venturada, 144,68.
 Villavieja, 167,80.
 Total, 9.517,67.
 Es copia.

Torrelaguna, a 15 de Octubre de 1915.
 El Alcalde,
 Vicente Barahona.

El Secretario,
 Santiago Sanz.

(Núm. 3.677.)

BUITRAGO

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

El suministro de los medicamentos a las familias incluidas en la lista de pobres será abonado con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Buitrago, ocho de Octubre de mil novecientos quince.

El Alcalde,
 Carlos Navarro.
 (O.—189.)

(Núm. 3.536.)

MADARCOS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los señores solicitantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas, hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre.

Madarcos, 8 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
 Gregorio López.
 (O.—188.)

(Núm. 3.538.)

Tribunal provincial

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal, y por la Sociedad de Seguros reunidos La Unión y El Fénix, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de la Comisión provincial de la Diputación de Madrid declarándose incompetente para conocer de los recursos que dicha Sociedad interpuso contra la matrícula tomada por el Ayuntamiento de esta Capital para exigir de aquella un arbitrio por asistencia del servicio de incendios.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.

El Secretario,
 Lcdo. Martínez del Campo.

(Núm. 3.905.)

Ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo y Secretaría de m

cargo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 28 de Mayo de 1915, por el cual, con revocación de otro del Ayuntamiento de 15 de Octubre anterior, se declaró que Don Fernando Diéguez Bartolomé tiene derecho a la exención total del arbitrio sobre inquilinato por el local en que tiene instalado un restaurant en la calle de Hortaleza, números 11 y 13, y otros extremos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.

Lcdo. Gregorio Arraz.

(Núm. 3.352.)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador Don Eduardo Morales, a nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Delegado de Hacienda de esta provincia en 30 de Junio último, por el que, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Contribuciones de la provincia, resolvió revocar otro acuerdo de la Alcaldía, en fecha 27 de Abril anterior, en expediente instado por Don Valeriano Sobrino, de profesión dentista, sobre rectificación de la clasificación de su cédula personal, disponiendo que por dicha Alcaldía y su personal técnico se procediera en este caso y los análogos de aprecio de industria y vivienda en pisos altos, a valorar la parte que se destine a vivienda, sirviendo de base para la clasificación de cédula personal el concepto mayor, ya sea el alquiler de la parte ocupada en la vivienda, la cuota que por industria se tribute al Tesoro o cualquiera otro de los establecidos por la instrucción del impuesto.

Madrid, 18 de Octubre de 1915.

El Oficial de Sala,
 Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.756.)

ANUNCIO

Ante el Tribunal provincial y Secretaría del que autoriza se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de 28 de Julio último, revocatorio de otro del Ayuntamiento de 26 de Abril anterior, que denegó a Don Casimiro García Cenarro la rectificación de clase de cédula personal que le había sido asignada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de Octubre de 1915.

Lcdo. Gregorio Arraz.

(Núm. 3.728.)

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal contencioso administrativo en alzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia, que produjo la jubilación de Don José Grau Agudo del Toro.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 2 de Octubre de 1915.

Lcdo. Manuel Corujo.

(Núm. 3.363.)

Ante el Tribunal provincial y Secretaría de mi cargo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de esta Corte sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de 5 de Julio último, revocatorio de otro del Ayuntamiento de 4 de Mayo anterior que denegó a Don Francisco Morena Lagasca la rectificación de clase de cédula personal que le había sido señalada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

S. M.,

Lcdo. Antonio Bermudo.

(Núm. 3.729.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 218.899 de entrada y 76.408 de registro, constituido en 10 de Noviembre de 1901 por Don José Alba Bárcena para garantizar la conducción del correo entre Pravia y Cangas de Tineo, importante dicho depósito la suma de 1.200 pesetas nominales en Deuda perpetua interior a 4 por 100 y a disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.

El Director general,
 Eduardo Ródenas.

(Núm. 3.718.)

ADUANA DE IRUN

No habiendo justificado Don Marcelo Robert, de nacionalidad francesa, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración número 11.395, correspondiente al año 1913, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 2 de Octubre de 1915.

El Administrador,
 Luis Torá.

(Núm. 3.229.) (O.—182 bis.)

Sección administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de Don Cándido Vicente Jodrú Lara, el cual solicita dispensa de defecto físico para matricularse y estudiar la carrera del Magisterio, se le cita y emplaza por el presente a fin de que a la mayor brevedad se persone en esta Sección, plaza de Santiago, núm. 2. Palacio de la Diputación, a fin de notificarle una resolución que le interesa.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

El Jefe de la Sección,
 Rafael López Mora.

(Núm. 3.720.)

Ignorándose el domicilio de Don Estanislao Manuel Fernández Santa Cruz Calvo, el cual solicita dispensa de defecto físico para examinarse en la Escuela Normal Central de Maestros, se le cita y emplaza por el presente a fin de que a la mayor brevedad se persone en esta Sección, plaza de Santiago, núm. 2. Palacio de la Diputación, a fin de notificarle una resolución que le interesa.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

El Jefe de la Sección,
 Rafael López Mora.

(Núm. 3.721.)

PROVINCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Acacio Charrin y Martín Veño, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, en el ramo separado de administración, dimanado de juicio de abintestado que se sigue en este Juzgado de Doña Rosa de Castro Aguado, vecina que fué de Hortaleza, se anuncia la venta en pública subasta, doble y simultánea en este Juzgado y en el que corresponda de Madrid, por el tipo mínimo de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, de la finca siguiente: Una casa sita en Madrid, en la travesía de

San Lorenzo, número tres, perteneciente a dicho abintestado; que linda: por la medianería de la derecha, con la casa número cinco, de Don Vicente Peláez; por la izquierda, con patio de la Iglesia Parroquial de San Lorenzo, y por el testero, con la huerta del Convento de Santa Isabel; para cuyo remate se ha señalado nuevamente el día diez y seis de Noviembre, a las once y media de su mañana, en este Juzgado y en el que corresponda de Madrid, anunciándose por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid y Diario Oficial de Avisos; previniéndose que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir otros; que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo de la subasta, siendo forzosamente admisibles las posturas que se hagan siempre que cubran el tipo de las cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Colmenar Viejo, a dos de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,
P. H.,
Mariano Guardiola.

(C.—146.)

PALACIO

En virtud del presente se hace saber: Que por auto dictado el quince del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, ha sido declarado en estado de quiebra voluntaria el comerciante de esta plaza Don Cesáreo Panadero y Madrid, y en su virtud se prohíbe que nadie haga pagos ni entrega de efectos a dicho quebrado, sino al Depositario nombrado, Don Arturo González Alemán, domiciliado en la Ronda del Conde Duque, número siete, segundo derecha, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa, y con prevención, además, a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que hagan manifestación de ellas al Comisario designado, Don Guillermo García Sánchez, habitante en la calle de San Pedro Mártir, número cuatro, segundo, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Madrid, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner.

(A.—544.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de la multa y demás responsabilidades que fueron impuestas por el señor Ingeniero de montes al vecino de Rascafría Juan Velasco Martín, por descuaje de monte, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término del expresado pueblo.

Pesetas

Primera.—Una casa, sita en el barrio de la Calzada, señalada con el número sesenta y siete, de planta baja y cámara; linda: a la dero-

cha entrando, pajar de Cipriana Vázquez; a la izquierda, otro de Lorenzo García, y espalda, cerca de labor de Fermín Espinosa; tasada en. 200

Segunda.—Un huerto en el sitio del Egido; de haber un celemin; linda: al Norte, calle pública; Sur, cerca de Fernando Pérez; Este, huerto de Gervasio Bartolomé, hoy sus herederos, y Poniente, calle pública; tasado en. 50

Total. 250

Para dicho remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo, a las once, sin sujeción a tipo; se advierte que, para tomar parte en la subasta, es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, con la cédula personal; que no existen títulos de propiedad; que las fincas se hallan libres de cargas, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes. Dado en Torrelaguna, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.

Manuel González Alegre.

El Secretario,
P. D.,
Antonio San Miguel.

(Núm. 3.233.) (C.—140.)

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para hacer efectivas las responsabilidades que al vecino de la Puebla de la Mujer Muerta Carlos Alvarez López se le exigen en el expediente de cuenta jurada promovido contra el mismo por el Letrado señor Acedo y Llerena y el Procurador Don Luis García Ortega, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de expresado pueblo:

Pesetas.

Primera.—Una tierra en Roblesitu, de haber ocho áreas setenta y una centiáreas; linda: al Norte, con común; al Este, con camino de Montejo; al Sur, con común, y Oeste, con arroyo; tasada en. 125

Segunda.—Otra en los Cedrados, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con el arroyo; Este, Mariano Bernal; Sur, Paulino García, y Oeste, Anacleto Bernal; tasada en. 300

Tercera.—Otra en el Peregrinejo, de sesenta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas; linda: al Norte y Sur, Ayuntamiento; al Oeste, con Senda, y al Oeste, con Carlos Martín; tasada en. 250

Cuarta.—Otra en el mismo sitio, de cinco áreas ochenta centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con el Ayuntamiento; al Este,

con María Martín, y al Oeste, con Carlos Martín; tasada en. 75

Quinta.—Otra en igual sitio, de ocho áreas setenta y una centiáreas; linda: al Norte, Juan Bernal; al Este, arroyo; al Sur, María Martín, y al Oeste, el Ayuntamiento; tasada en. 100

Sexta.—Otra tierra en Zalurión, de dos áreas noventa centiáreas, que linda: al Norte, León Bernal; al Este, Marcelo Martín; al Sur y Oeste, el barranco; tasada en. 30

Séptima.—Otra en el mismo sitio y de igual cabida; linda: al Norte, Marcos Martín; Este, barranco; Sur y Oeste, Higinia López; tasada en. 30

Octava.—Otra en el mismo sitio, de haber cinco áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, con León Martín; Este, Niceto García; Sur, Pedro Lozano, y Oeste, María Martín; tasada en. 60

Novena.—Otra tierra en Cara Cuesta, de once áreas sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, con Raimundo Sanz; al Este, Segundo Martín; Sur, Mariano Bernal, y Oeste, Anastasio Martín; tasada en. 80

Diez.—Otra en el Colillo, de treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, camino de Berzosa; Este, Mariano Bernal, y Oeste, Martino Bernal; tasada en. 80

TOTAL. 1.030

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo, a las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la tasación es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes; que no hay títulos de propiedad, los que se han suplido con la certificación del Registro, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, veintiocho de Septiembre de mil novecientos quince.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
P. S.,
Antonio San Miguel.

(Núm. 3.234.) (C.—137.)

JUZGADOS MUNICIPALES

EL ESCORIAL

Don José Durán y Horno, Juez municipal de la Villa de El Escorial.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar

desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El Escorial, veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.

El Juez municipal,
José Durán.

El Secretario,
Gregorio Mújica.

(Núm. 3.906.)

NAVALCARNERO

Don José María Bausá y Arroyo, Juez municipal de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se admiten solicitudes requeridas a quienes las presenten dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta provincia.

Dado en Navalcarnero, a 20 de Octubre de 1915.

José María Bausá.

P. M. de S. S.ª,
El Secretario habilitado,
Mariano Zapata.

GARGANTILLA

Don Antolín Gutiérrez Fernández, Juez municipal de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que por providencia fecha nueve del actual, recaída en autos ejecutivos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado a instancia de Don Vicente González Sacristán, como apoderado de Doña Josefa Uceda Sanz, contra Doña Luisa Martín Moreno, en concepto de viuda y heredera de su difunto esposo, Don Alejandro Sánchez, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en la calle del Lavadero, de la Villa de Buitrago, número 5, de cuarenta y ocho metros cuadrados; linda: derecha, entrando, con el arroyo Verdero; izquierda, pajar de Agapito Díaz, y espalda, casa de Bonifacio García; valorada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Noviembre, a las diez de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que dicha finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Gargantilla a 11 de Octubre de 1915.

El Juez municipal,
Antolín Gutiérrez.

P. S. M.,
El Secretario,
Jerónimo Velasco.

(Núm. 3.552.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Octubre de 1915

<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>	<u>Día.</u>	<u>Núm.</u>
<i>Sección administrativa de Primera Enseñanza.</i>		<i>Gobierno civil.</i>		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil. . . 256	
6	Nombrando Maestro interino a Don Lorenzo Rufino Hernández. 238	7	Referente a la renovación anual de Ayuntamientos. . . 239	2	Cita a la Junta municipal para celebrar sesión el día 2 del actual. 235	27	Relación de los acuerdos adoptados desde 22 de Febrero a 30 de Abril de 1915 (continuación). 256
6	Requiere a los herederos de Don Santiago Hernanz. . . 238	15	Idem a la estadística agrícola-ganadera de los pueblos de la provincia. 246	4	Referente al pago de expropiación de terrenos destinados a vías públicas. . . 236	28	Idem íd. (conclusión). 257
30	Cita a Don Cándido Vicente Jodrá Lara. 260	15	Idem a la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar. 246	5	Idem a la renovación bienal de Concejales. 237	<i>Ministerio de la Gobernación.</i>	
30	Cita a Don Estanislao Manuel Fernández. 260	21	Reclamando a varios Ayuntamientos el ingreso de la cuota para sostenimiento de la Brigada Sanitaria. . . 251	14	Presupuesto para Octubre de 1915. 245	4	Referente a la prohibición de exportación de ganados. . . 236
<i>Dirección general del Tesoro público.</i>		24	Convocando a elecciones municipales para la renovación bienal actual. Ext.º	22	Denominando «de Francisco Silvela» a un trozo del paseo de Ronda. 252	5	Concediendo competencia a los Ayuntamientos para reglamentar lo relativo a derechos pasivos de sus empleados. 237
5	Anuncia el extravío de un resguardo talonario correspondiente al constituido por Don José Mellado Carreras. 237	25	Repetición del anterior. . . 254	28	Cita a la Junta municipal para celebrar sesión el 28 del actual. 257	22	Referente a la rectificación del Escalafón del personal administrativo de este Ministerio. 252
<i>Agencia ejecutiva.—3.ª Zona.</i>		26	Referente al recurso de alzada interpuesto por Don Olimpio Salgas Bonal. . . 255	<i>Diputación provincial.</i>		25	Real orden referente a la reclamación de Don Julián Ancel Quiroga. Extr.º
27	Providencia en el expediente de apremio contra Don Luis del Amo. 256	28	Trasladando un telegrama del Jefe representante del Regimiento Infantería de Saboya. 257	4	Fija los precios a que han de abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil. . . 236	26	Referente a la renovación bienal de los Ayuntamientos. Extr.º
<i>Audiencia de Madrid.</i>		30	Referente a la solicitud de Don Abelardo Gómez Ruiz sobre minas. 260	5	Presupuesto de gastos para Octubre de 1915. 237	<i>Consejo provincial de Fomento.</i>	
9	Anuncia recurso interpuesto por D. Tomás López. 241	30	Idem al pago de expropiación en el término municipal de Cenicientos. 260	13	Relación de los acuerdos adoptados desde 22 de Febrero a 30 de Abril de 1915. 244	5	Varias reglas concernientes a los exportadores españoles. . . 237
<i>Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.</i>		<i>Tesorería de Hacienda.</i>		19	Idem íd. (continuación). . . 249	<i>Cuarta División Hidrológico Forestal.</i>	
30	Referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad La Unión y el Fénix Español contra acuerdo de la Comisión provincial de Madrid. 260	2	Referente al pago anticipado de la contribución. 235	19	Dando gracias a la Asociación benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros por su donativo. 249	25	Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Septiembre pasado. . . 254
30	Idem íd. por el Ayuntamiento de Madrid sobre revocación del acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de 5 de Julio último. 260	12	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª. . . 243	21	Cuenta del tercer trimestre de 1915. 251	<i>Sección de Pósitos.</i>	
30	Idem íd. de 30 de Junio último. 260	13	Idem íd. zona 5.ª. 244	25	Relación de los acuerdos adoptados desde 22 de Febrero a 30 de Abril de 1915 (continuación). 254	19	Providencia en el expediente de recaudación de los créditos a favor del Pósito de Villamantilla. 249
30	Idem íd. de 28 de Julio último. 260	15	Idem íd. zona 4.ª. 246	26	Idem íd. (continuación). . . 255	<i>Comisión mixta de Reclutamiento.</i>	
30	Idem íd. de 5 de Julio último. 260	18	Idem íd. zona Timbre. 248	26	Referente al pago por los Ayuntamientos de la provincia de la cuota de contingente provincia, correspondiente al cuarto trimestre de este año. 255	18	Anunciando sesión para el día 20 del actual. 248
30	Idem íd. contra resolución del Gobernador civil de Madrid, que produjo la jubilación de D. José Grau Agudo. 260	20	Idem íd. zonas 1.ª y 2.ª. . . 250	26	Balance de las operaciones verificadas por la Contaduría del 2 de Enero a 30 de Septiembre. 255	<i>Administración de propiedades e impuestos.</i>	
		22	Nombrando a Don José Pérez auxiliar en la zona 1.ª. . . 252	27	Fija los precios a que han de abonarse los suministros	4	Anuncia el extravío de varias cartas de pago que se señalan. 236
		25	Igual al anterior. 254				
		25	Referente a la devolución de cédulas sobrantes del período voluntario de recaudación. 254				
		29	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas 1.ª, 2.ª y 5.ª. 258				